



ACUERDO GENERAL NÚMERO **004/2019** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL **JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tomando en consideración las necesidades de optimizar espacios para la impartición de justicia conforme al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ponderando que la limitada disponibilidad de recursos materiales y financieros, impide a este Poder Judicial contar con infraestructura jurisdiccional exclusiva para la atención de asuntos conforme al referido sistema y analizando el hecho que si bien, la ley exige que los juzgadores y demás operadores que intervengan en el procedimiento se encuentren **especializados en la materia**, en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 64 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y disposiciones relativas de los instrumentos internacionales de la materia, **en el ámbito jurisdiccional** dichas disposiciones no tienen los alcances de exigir la existencia de espacios físicos exclusivos para el desarrollo de las audiencias en las que deban intervenir adolescentes, obligación que en cambio, **sí existe tratándose de espacios destinados a su detención o eventual internamiento**; por lo anterior, el Pleno de este órgano colegiado, considera jurídicamente viable autorizar el cambio de domicilio del **Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes** con residencia en esta Capital, a los espacios que ocupa este Poder Judicial en el Centro de Justicia Penal, en esta Ciudad Capital, considerando además, que sustancialmente la carga de trabajo del referido órgano jurisdiccional corresponde a asuntos que deben tramitarse conforme a un sistema de audiencias orales, en términos de la mencionada Ley Nacional y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XI, XV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo es competente para la emisión del presente Acuerdo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio del **Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes**, actualmente ubicado Boulevard General Agustín Olachea, Sin número, entre General Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, autorizando el traslado de las instalaciones del referido órgano jurisdiccional al **Centro de Justicia Penal**, sito en Boulevard Luis Donald Colosio y General Agustín Olachea, Sin número, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, en esta Ciudad Capital, **en donde estará en operación a partir del día lunes siete del mes de octubre del año dos mil diecinueve.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las audiencias de oralidad que deban llevarse conforme al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se programarán conforme a la disponibilidad de salas de audiencias, en el complejo existente en el referido Centro de Justicia Penal, o bien en **los espacios destinados para este efecto** en la denominada sala recursiva, sito en Boulevard Luis Donald Colosio y Antonio Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata, en esta Ciudad o bien en la ubicada en Boulevard General Agustín Olachea, Sin número, entre General Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, en esta Capital.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



TERCERO. Se instruye a los órganos y dependencias del Poder Judicial involucradas en la ejecución de lo acordado a prever lo conducente para este efecto.

CUARTO. Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local en el Estado.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.

MAGISTRADO Y CONSEJERO


LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

CONSEJERA


LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.

CONSEJERO


LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO


LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA


LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 004/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EMANADO DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.